



Objetivos del curso

1. Adquirir conocimientos jurídicos de Derecho Concursal acerca de la conclusión y de la reapertura del concurso.
2. Analizar comparativamente Ley 22/2003, de 9 julio 2003, Ley Concursal, adaptada al Real Decreto-ley 3/2009 y la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal – BOE 11-10-2011 resaltando las últimas modificaciones.
3. Conocer el sistema de las causas de conclusión del concurso.
4. Estudiar el proceso reapertura del concurso.
5. Aprender el funcionamiento previsto de la rendición de cuentas de los administradores concursales.



Introducción.

La reforma concursal de 2003 exigió una modificación muy profunda de la legislación vigente, tanto en su aspecto sustantivo como en el procesal, algunas de cuyas medidas tuvieron que alcanzar el rango de ley orgánica.

Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LORC)¹. recoge aquellas disposiciones de la reforma concursal que, por su naturaleza o por afectar a normas vigentes de ese carácter, requieren dicho rango.

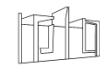
La conclusión y la reapertura del concurso son regulados en la Ley Concursal (LC)² en el **TÍTULO VII. De la conclusión y de la reapertura del concurso**.

Este Título VII LC está integrado por un **capítulo** (arts. 179 a 185 LC):

- Artículo 176 Causas de conclusión
- Artículo 176 bis Especialidades de la conclusión por insuficiencia de masa activa
- Artículo 177 Recursos y publicidad
- Artículo 178 Efectos de la conclusión del concurso
- Artículo 179 Reapertura del concurso
- Artículo 180 Inventario y lista de acreedores en caso de reapertura
- Artículo 181 Rendición de cuentas
- Artículo 182 Fallecimiento del concursado

¹ En vigor desde el 11 de julio de 2003.

² Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Vigente desde el 1 de septiembre de 2004. Última revisión desde el 9 de marzo de 2014 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-13813# analisis.



Con vigencia desde el 18 de octubre de 2013, se modificó el número 2 del artículo 178 redactado por el apartado cinco del artículo 21 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización («B.O.E.» 28 septiembre).